

Quillota, 19 de Diciembre de 2022.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 11.365 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°354/2022 de 14 de diciembre de 2022 de Director Unidad Asesoría Jurídica a Secretario Municipal, en que solicita se apruebe el Contrato de Obras a Suma Alzada denominado: **“REPOSICIÓN PAVIMENTO FREIRE, ENTRE CHACABUCO Y PRAT, COMUNA DE QUILLOTA”**, suscrito entre la Municipalidad de Quillota y la **EMPRESA CONSTRUCTORA ECMOVIAL LIMITADA**;
2. Decreto Alcaldicio N°10.677 de 18 de noviembre de 2022 en adjudicó Licitación Pública ID **2831-59-LP22**, denominada **“REPOSICIÓN PAVIMENTO FREIRE, ENTRE CHACABUCO Y PRAT, COMUNA DE QUILLOTA”**, Código PMU 1-C-2022-951 al proponente identificado como CONSTRUCTORA ECMOVIAL LTDA., RUT 76.089.160-6;
3. Repertorio N° 3.351/2022 de 13 de diciembre de 2022 – PROTOCOLIZACIÓN CONTRATO DE OBRAS A SUMA ALZADA otorgado el 13 de diciembre de 2022 – Notario Público Interino de Valparaíso Alfonso Gastón Alberto del Fierro Elgart;
4. Contrato de Ejecución de Obras a Suma Alzada **“REPOSICIÓN PAVIMENTO FREIRE, ENTRE CHACABUCO Y PRAT, COMUNA DE QUILLOTA”**, suscrito entre la Municipalidad de Quillota y la **EMPRESA CONSTRUCTORA ECMOVIAL LIMITADA**, de 29 de noviembre de 2022;
5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO:

APRUÉBASE el siguiente Contrato de Obras a Suma Alzada denominado: **“REPOSICIÓN PAVIMENTO FREIRE, ENTRE CHACABUCO Y PRAT, COMUNA DE QUILLOTA”**:

DISTRIBUCIÓN:

1. SECPLAN 2. Javier Cisternas D. (ITO-DOM) 3. Ximena Martínez Ch. (ITO-DOM) 4. Finanzas 5. Control Interno 6. Presupuesto 7. Prensa 8. Jurídico 9. Tránsito 10. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/aoc.-

Rep: 3351-2022
13/12/22



CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS A SUMA ALZADA

(Este contrato debe ser protocolizado notarialmente)

REPOSICIÓN PAVIMENTO FREIRE, ENTRE CHACABUCO Y PRAT, COMUNA DE QUILLOTA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Y

EMPRESA CONSTRUCTORA ECMOVIAL LIMITADA

En Quillota, a 29 de noviembre de 2022, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, corporación autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N°69.060.100-1, representada legalmente por su Alcalde don **OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**, chileno, divorciado, asistente social, cédula de identidad N°8.477.743-9, ambos domiciliados en calle Maipú N°330, Segundo Piso, Quillota, en adelante "la Municipalidad" o "el Alcalde", y **EMPRESA CONSTRUCTORA ECMOVIAL LIMITADA**, sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario N°76.089.160-6, representada legalmente por don **JOSÉ ANTONIO MORALES CORVALÁN**, chileno, casado, ingeniero constructor, cédula de identidad y Rol Único Tributario N°12.487.022-4, ambos domiciliados en El Pedregal N°175, Barrio Industrial Gulmué, Concón, en adelante "la Contratista" o "la Oferente", quienes acreditan sus identidades con las cédulas anotadas, manifiestan que han convenido el siguiente contrato de obras a suma alzada:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Por decreto alcaldicio N°9.685, de 14 de octubre de 2022, se aprobó el expediente técnico del proyecto denominado "**REPOSICIÓN PAVIMENTO FREIRE, ENTRE CHACABUCO Y PRAT, COMUNA DE QUILLOTA**", financiado con recursos del Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal – Fondo de Emergencia Transitorio Covid-19, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior, aprobados por Resolución Exento N°8172/2022, de 30 de agosto de 2022, y además se autorizó el llamado a licitación pública a través del Sistema Electrónico de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (sitio electrónico mercadopublico.cl), Adquisición N° 2831-59-LP22. Por Oficio Ordinario N°327/2022, de 09 de noviembre de 2022, de la Secretaría Comunal de Planificación, la respectiva Comisión Evaluadora puso en conocimiento del Sr. Alcalde los antecedentes necesarios para resolverla, sugiriendo adjudicar a la Contratista, cuya oferta se estimó admisible y la más conveniente para los intereses municipales. En sesión ordinaria de 17 de noviembre de 2022 (Acta N°40/2022), el Concejo Municipal de Quillota



DISTRIBUCIÓN:

1. SECPLAN 2. Javier Cisternas D. (ITO-DOM) 3. Ximena Martínez Ch. (ITO-DOM) 4. Finanzas 5. Control Interno 6. Presupuesto 7. Prensa 8. Jurídico 9. Tránsito 10. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/aoc.-



aprobó por unanimidad la proposición efectuada (Acuerdo N°363/2022), de manera que por decreto alcaldicio N°10.677, de 18 de noviembre de 2022, publicado en el sitio electrónico Mercado Público con fecha 28 de noviembre de 2022, se resolvió la adjudicación de la referida licitación a Empresa Constructora Ecmovial Limitada, por la suma total de \$74.971.488, IVA incluido y un plazo de ejecución de 30 días corridos, contado desde la fecha del acta de entrega de terreno.

SEGUNDO: OBJETO. Por el presente acto, la **MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, representada por su alcalde compareciente, encomienda a **EMPRESA CONSTRUCTORA ECMOVIAL LIMITADA**, para quien acepta su administrador y representante don **José Antonio Morales Corvalán**, la obligación de ejecutar el proyecto señalado en la cláusula anterior, según las bases administrativas y especificaciones técnicas de la propuesta, aclaraciones y respuestas a consultas, y la propia oferta técnica y económica de la Contratista aceptada por la Municipalidad, bajo la modalidad de suma alzada. El proyecto comprende un área de intervención de 850.13 metros cuadrados e incluye las intersecciones.

TERCERO: PRECIO. El precio por la ejecución de la obra materia del presente contrato asciende a **SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$74.971.488.-)**, Impuesto al Valor Agregado incluido, sin reajustes ni intereses, pagadero mediante un estado de pago único, al finalizar la obra, una vez que se encuentra totalmente terminada y recibida conforme por la Inspección Técnica de Obras. El estado de pago sólo podrá incluir aquellas partidas que estén aprobadas por la respectiva fuente de financiamiento y totalmente ejecutadas al momento de formular la solicitud de pago. El pago se hará con sujeción a lo previsto en el numeral 18. de las Bases Administrativas, mediante cheque nominativo o transferencia electrónica, contra factura extendida a nombre de la Municipalidad de Quillota, Rol Único Tributario N°69.060.100-1, con domicilio en calle Maipú N° 330, segundo piso, Quillota, previo informe favorable del Inspector Técnico de la Obra, luego de haberse ejecutado cada una de las partidas que comprende la obra contratada y la acreditación de encontrarse la Contratista al día en el cumplimiento de todas las obligaciones laborales y previsionales con el personal que participe en la obra.

CUARTO: PLAZO. Las partes acuerdan el plazo de **TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS** para la ejecución de la obra contratada, contado desde la fecha de la firma del acta de entrega de terreno, al cabo del cual deberá efectuarse la recepción provisoria de las obras, sin observaciones.



DISTRIBUCIÓN:

1. SECPLAN 2. Javier Cisternas D. (ITO-DOM) 3. Ximena Martínez Ch. (ITO-DOM) 4. Finanzas 5. Control Interno 6. Presupuesto 7. Prensa 8. Jurídico 9. Tránsito 10. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/aoc.-

Quillota Municipalidad

QUINTO: DOCUMENTOS INCORPORADOS. Se entienden íntegramente incorporados a este contrato, los siguientes documentos que, siendo conocidos de las partes, se acuerda no insertar:

1. Decreto alcaldicio N°9.685, de 14/10/2022, que aprobó el expediente técnico y llamado a licitación pública de la obra en comento.
2. Oficio Ordinario N°327/2022, de 09/11/2022, de la Secretaría Comunal de Planificación, que contiene el informe de evaluación de las ofertas.
3. Expediente Técnico del proyecto conformado por las Bases Administrativas Generales y Especiales, Especificaciones Técnicas, Formularios y cuantos demás antecedentes componen dicho expediente.
4. Consultas y aclaraciones de la propuesta.
5. Oferta técnica y económica de la Contratista aceptada por la Municipalidad.
6. Acta N°40/2022, de Sesión Ordinaria de 17/11/2022, que contiene el Acuerdo N°363/2022, del Concejo Municipal de Quillota que autorizó la adjudicación referida en este instrumento.
7. Decreto alcaldicio N° 10.677, de 18/11/2022, de adjudicación, publicado en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración (Mercado Público) con fecha 28 de noviembre de 2022.
8. Instrucciones que emita el Inspector Técnico de la Obra conforme a las bases administrativas y demás documentos pertinentes.

SEXTO: INSPECCIÓN TÉCNICA. Se deja constancia que la Municipalidad de Quillota designó como Inspector Técnico de la Obra a don Javier Cisternas Donoso, Encargado de la Unidad de Medio Ambiente, o quien lo subrogue o reemplace.

SÉPTIMO: CAUCIONES. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 12 de las Bases Administrativas de la licitación, la Contratista rendirá las siguientes cauciones: **a) De Fiel Cumplimiento de Contrato**, multas y daños en general, que consistirá en uno o más instrumentos financieros de la misma naturaleza, de liquidez inmediata, pagaderos a la vista, de carácter irrevocable y que en conjunto representen la cantidad equivalente al **cinco por ciento (5%)** del monto total contratado, extendida en moneda nacional (pesos) a nombre de la Ilustre Municipalidad de Quillota, RUT N°69.060.100-1, con vigencia igual a la fecha ofertada de término del contrato, más 60 días hábiles adicionales sobre dicha fecha. La glosa de esta caución será: "Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato de la licitación pública ID 2831-59-LP22, del proyecto PMU 1-C 2022-951 denominado Reposición Pavimento Freire, entre Chacabuco y Prat, comuna de Quillota y el pago de las obligaciones laborales y sociales con los



DISTRIBUCIÓN:

1. SECPLAN
2. Javier Cisternas D. (ITO-DOM)
3. Ximena Martínez Ch. (ITO-DOM)
4. Finanzas
5. Control Interno
6. Presupuesto
7. Prensa
8. Jurídico
9. Tránsito
10. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/aoc.-



trabajadores del proponente, contratista y subcontratistas, según corresponda”; **b) De Correcta Ejecución y Buen Comportamiento de la Obra**, que consistirá en uno o más instrumentos financieros de la misma naturaleza, pagaderos a la vista y con carácter irrevocable, que en conjunto representen el **tres por ciento (3%)** del monto total contratado, extendida en moneda nacional, pesos chilenos, a nombre de la Municipalidad de Quillota, RUT N°69.060.100-1, con vigencia de 360 días corridos a partir de la fecha del acta de Recepción Provisoria, sin observaciones, más 30 días corridos adicionales. La glosa de esta caución será: “Para garantizar la correcta ejecución y buen comportamiento de la obra de la licitación pública ID 2831-59- LP22 del proyecto código 1-C-2022-951 denominado Reposición Pavimento Freire, entre Chacabuco y Prat, comuna de Quillota”.

OCTAVO: MODIFICACION DEL CONTRATO. Si por cualquier motivo fuera estrictamente necesario efectuar aumento, alteración o modificación del presente contrato, se procederá con arreglo al numeral 22. de las Bases Administrativas, esto es, la Inspección Técnica remitirá un informe fundado al alcalde, que individualice el o los trabajos comprometidos, sus condiciones y alcances conforme a los valores que se hayan contemplado en la oferta y contrato original. La decisión estará contenida en un decreto alcaldicio, el que será comunicado a la Contratista, sólo ocurrido lo cual se procederá a suscribir el correspondiente anexo modificatorio contractual, debiendo la Contratista modificar, según sea el caso, el monto de la garantía del contrato en los mismos porcentajes que el fijado en las bases administrativas de la licitación y/o prorrogar la vigencia de la misma en los días en que se haya ampliado o extendido el plazo de ejecución. Se deberá, asimismo, prorrogar la vigencia de la póliza del seguro de responsabilidad civil y la póliza del seguro de salud individual obligatorio. Cualquiera modificación conllevará el deber de respetar los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes y, en caso alguno, podrá aumentarse el monto del contrato más allá del 30% del monto originalmente pactado, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria para llevarla a cabo.



NOVENO: TÉRMINO ANTICIPADO Y MULTAS. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, se deja expresa constancia que, sin perjuicio de las reglas generales, las medidas por eventuales incumplimientos de la Contratista, así como sus causales y el procedimiento para su aplicación y causales de término anticipado son las que se mencionan en el número 23. de las Bases Administrativas, en tanto que las multas, descuentos y sanciones están reguladas en el número



DISTRIBUCIÓN:

1. SECPLAN 2. Javier Cisternas D. (ITO-DOM) 3. Ximena Martínez Ch. (ITO-DOM) 4. Finanzas 5. Control Interno 6. Presupuesto 7. Prensa 8. Jurídico 9. Tránsito 10. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/aoc.-

Quillota Municipalidad

21. de las mismas Bases, las que conforme con la cláusula Quinta precedente, se han tenido por expresamente incorporadas en el presente contrato.

DÉCIMO: SUSCRIPCION DE CONTRATO. Los gastos que genere el otorgamiento del presente contrato, su protocolización y la entrega de dos copias autorizadas a la Municipalidad serán de cargo de la Contratista.

UNDÉCIMO: PRORROGA DE COMPETENCIA. Para todos los efectos legales que pudieren derivar del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quillota y prorrogan competencia de manera expresa a sus tribunales de justicia.

PERSONERÍAS: La personería de don **Oscar Calderón Sánchez** para representar a la Municipalidad de Quillota, en su calidad de alcalde de la comuna, consta en Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de 29 de junio de 2021. La personería de don **José Antonio Morales Corvalán** para representar a Empresa Constructora Ecmovial Limitada, consta en escritura pública de 18 de marzo de 2004, otorgada ante don Luis Enrique Tavorari Oliveros, Notario Público de Viña del Mar, reinscrita a fojas 174 número 97 del Registro de Comercio de 2017, del Conservador de Comercio de Concón y Certificado de Administración extendido por dicho Conservador, con fecha 11 de octubre de 2022. Ninguno de estos documentos se inserta por acuerdo de las partes.

En comprobante, previa lectura y ratificación, firman:



EMPRESA CONSTRUCTORA
ECMOVIAL LIMITADA
Construcción de Obras Públicas
Rut: 76.089.160-6

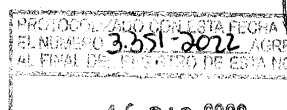
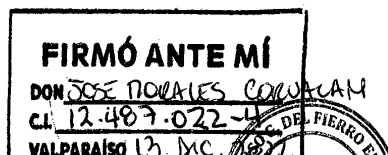
JOSÉ ANTONIO MORALES CORVALÁN
EMPRESA CONSTRUCTORA ECMOVIAL LTDA.
CONTRATISTA



OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Distribución:

- | | | | | | |
|--------------------|--------------------------|----------------|------------------------|--------------|-----------------|
| 1.- Contratista. ✓ | 2.- Medio Ambiente (ITO) | 3.- Secplan | 4.- M. Merino M. (DOM) | 5.- Finanzas | 6.- Presupuesto |
| 7.- Control | 8.- Prensa | 9.- Jurídico.- | | | |



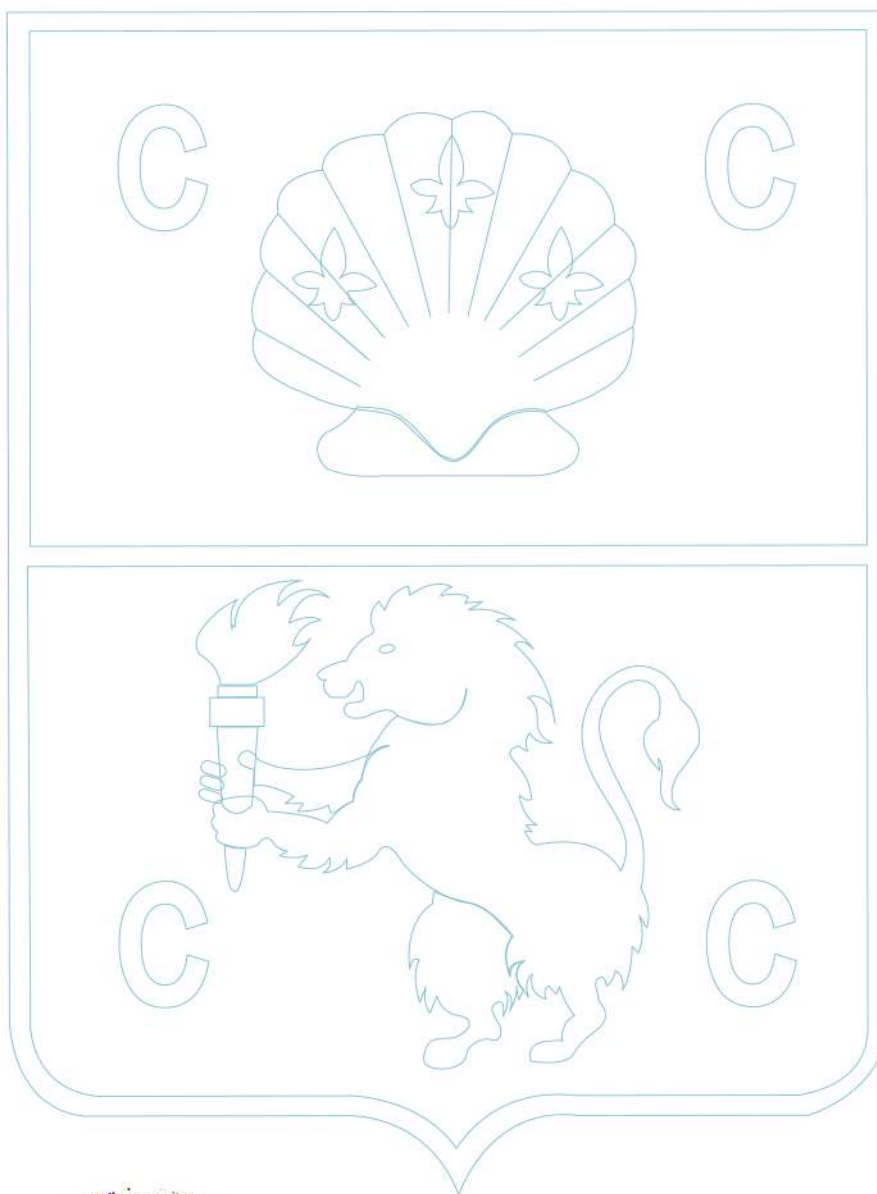
DISTRIBUCIÓN:

1. SECPLAN 2. Javier Cisternas D. (ITO-DOM) 3. Ximena Martínez Ch. (ITO-DOM) 4. Finanzas 5. Control Interno 6. Presupuesto 7. Prensa 8. Jurídico 9. Tránsito 10. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/aoc.-

SEGUNDO: **PROCEDA** la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN) a publicar en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, el Decreto que haya aprobado éste contrato, como diligencia o trámite de cierre del proceso licitatorio.

TECERO: **ADOPTEN** el Director de la Secretaría Comunal de Planificación, el Director de Obras Municipales, el Encargado de Medio Ambiente y la Dirección de Tránsito y Transporte Público, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1. SECPLAN 2. Javier Cisternas D. (ITO-DOM) 3. Ximena Martínez Ch. (ITO-DOM) 4. Finanzas 5. Control Interno 6. Presupuesto 7. Prensa 8. Jurídico 9. Tránsito 10. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/aoc.-